

## DECRETO Nº 2858 /

LAJA, septiembre 15 de 2010

ADMIR/FICA TOLEDO

ALCALDE

## **VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

La importancia de izar el Pabellón Patrio en el 200 Aniversario de nuestra Independencia Nacional los días 18 y 19 de septiembre de 2010.

## **RESUELVO:**

- 1.- DECLÁRESE, obligatorio el izamiento al tope de la Bandera Nacional en la comuna de Laja, para todos los Edificios Públicos y Privados en general; los días 18 y 19 de septiembre de 2010.
- **2.- ENARBÓLESE,** la Bandera Nacional en tamaño proporcionado, en buen estado de conservación y limpieza, en un asta de color blanco, cuando fuere posible izarla en un asta o mástil, o bien, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.
- **3.- SEÑÁLESE**, que el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio quedará entregada al Carabineros de Chile, quienes en caso de infracción cursarán los partes al Juzgado de Policía Local respectivo, para la aplicación de la multa correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PARA SU CUMPLIMIENTO, PUBLÍQUESE Y
ARCHÍVESE.

JAQUELIÑA GONZÁLEZ DÍAZ SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/KSM/gtr \*19/09/2010

DISTRIBUCION:/

Subcomisaría Laja

- C.M.P.C.

- Depto. Administración y Finanzas

- Medios de Comunicación Locales (4)

Control

- Archivo SSMM/